

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA)
 FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201902 253
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 1
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR
LUIS RAMON NIETO VASQUEZ

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201902-121

NIT: 0619-071284-102-3

CONTRAENTREGA 21/02/2019 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201611	CORTINA ROLL UP CON DISEÑO .	1.00	75.1100	\$ 75.11
201611	CORTINA ROLL UP CON DISEÑO .	2.00	174.2700	\$ 348.54



22/2/19 *[Signature]*

Admin. Titular. Lucía Gabriela Ramirez

Total Compra: 423.65
I.V.A.: 55.07
Total: 478.72

COMPRA DE CORTINAS SOLICITADAS POR EL DPTO. DE MERCADEO PARA SER INSTALADAS EN SUC. SANTA ANA, 2 CORTINAS PARA VENTANA CON MEDIDAS DE 1.98X2.38= 9.42MTS² Y 1 CORTINA PARA PUERTA CON MEDIDAS DE 0.91X2.23= 2.03MTS²; TIEMPO DE ENTREGA 9 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA; FORMA DE PAGO, CONTRAENTREGA; EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 1.00 + IVA

[Signature]
Elaborado por:
Juan Alvar
Técnico GACI

[Signature]
Revisado Por:
Ing. Jesus Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI

[Signature]
Autorizado por:
Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez
Gerente General

[Signature]
JEFATURA DE
PRESUPUESTO
Visado Presupuestario:
Lic. José Roberto Vasquez Vides
Jefe de Presupuesto

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.